



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 14 de julio del 2023

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 134-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 09 de junio del 2023, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, la propuesta de reconocimiento a tres docentes contratados por Planilla a Plazo Determinado que ocuparon los primeros puestos en la evaluación electrónica de estudiantes a docentes en el Semestre Académico 2022-B.

Visto, el Oficio N° 127-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 27 de junio del 2023, recibido el 30/06/2023, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta de reconocimiento a tres docentes contratados por Planilla a Plazo Determinado que ocuparon los primeros puestos en la evaluación electrónica de estudiantes a docentes en el Semestre Académico 2022-B.

Visto, el Proveído N° 785-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 30 de junio del 2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 127-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 27 de junio del 2023, recibido el 30/06/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal de Reconocimiento.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECONOCER**, a tres (03) docentes contratados por Planilla a Plazo Determinado, que ocuparon los primeros puestos en la evaluación electrónica de estudiantes a docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, según el siguiente detalle:

| EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A DOCENTES - ORDEN DE MÉRITO<br>SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B |                                  |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------|
| N°                                                                                              | APELLIDOS Y NOMBRES              | PUNTAJE |
| 1                                                                                               | Dr. ANGULO POMIANO WILLIAM PETER | 19.39   |
| 2                                                                                               | Mg. TORRES CAMARGO VICTOR RAUL   | 19.30   |
| 3                                                                                               | Dra. RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA  | 18.78   |

Fuente: Página Web UNAC: [https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/evaluacion\\_electronica/2022-b/fca/MERITOS/](https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/evaluacion_electronica/2022-b/fca/MERITOS/)

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO